



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	INT/8/2017-2	Fecha dictamen	14/03/2017	Número dictamen	29/2017
Denominación	Expedientes de licencia y control de armas de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y personal de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, y de control de armas de los cuerpos de policía autonómica y local y del Servicio de Vigilancia Aduanera				

Resolución	Fecha	20/12/2017	BOE de 9 de febrero de 2018
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio del Interior / Secretaría de Estado de Seguridad / Dirección General de la Policía / Dirección General de la Guardia Civil		
Función	Autorizaciones administrativas de las armas del personal de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil. Control de las armas		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio del Interior		
Fecha inicio:	1833	Fecha fin:	Abierta

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	SI		Ver cuadro explicativo
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SI		
Otros datos:			

DOCUMENTACIÓN ANTERIOR A 1979

Dirección General de Seguridad/Policia y Dirección General de la Guardia Civil

Forma de selección	Plazo	Justificación
Conservación permanente		Documentación hasta 1940: Criterios Generales para la Valoración de Documentos de Archivo de la A.G.E. de 27/11/2003, 1.2. http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/cscda/documentos/MetodologiaComSup.pdf Hasta 1979 no se crea la Intervención Central de Armas y Explosivos ni hay un esquema estable del sistema de intervenciones territoriales. Por ello, la documentación conservada es en muchos casos fragmentaria y de escaso volumen, por lo que en sí supone una muestra a conservar.

Documentación posterior a 1979
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Forma de selección	Plazo	Justificación
Expedientes de armas de la División de Personal		
<p>Expedientes personales de armas con la excepción de los correspondientes a Inspectores y Comisarios destinados en cualquier época en el País Vasco y Navarra, de los dos cuerpos policiales existentes hasta 1985 (Cuerpo de Policía Nacional y Cuerpo Superior de Policía) y Cuerpo Nacional de Policía a partir de 1985 :</p> <p>Eliminación Parcial: al año de la fecha del último certificado de destrucción del último arma del expediente</p> <p>Conservación de una muestra del 50% de expedientes</p> <p>Expedientes personales de armas de los Inspectores y Comisarios destinados en cualquier época en el País Vasco y Navarra, de los dos cuerpos policiales existentes hasta 1985 (Cuerpo de Policía Nacional y Cuerpo Superior de Policía) y Cuerpo Nacional de Policía a partir de 1985:</p> <p>Conservación Permanente</p>		<p>Los expedientes de armas de la División de Personal de la Policía además de la documentación relativa al control de las armas, contienen documentación generada por la solicitud de licencia.</p> <p>Esto hace que reflejen el uso por los miembros de este colectivo de su prerrogativa para la obtención de licencias y uso de armas particulares al margen de lo contenido en los reglamentos de armas para el resto de ciudadanos. En el caso de armas cortas, documentan su percepción de la necesidad de velar por su propia integridad, cambiante según las épocas y la evolución de la seguridad y el orden público.</p> <p>Además hay que tener en cuenta que el personal jubilado ha tenido hasta hace poco el privilegio de prorrogar su licencia A si le ha sido concedida la condición de funcionario, miembro o comisario honorario (distinción que además pueden obtener personas ajenas al Cuerpo).</p> <p>No obstante, en el conjunto de los expedientes hay una evidente repetición que posibilita que dichos valores informativos puedan conservarse mediante muestreo.</p> <p>Un muestreo de un 50% de expedientes deja constancia de los valores mencionados y de su evolución temporal.</p> <p>En el caso de Inspectores y Comisarios del Cuerpo Nacional de Policía y cuerpos precedentes, los expedientes personales de armas tienen un valor histórico añadido como testimonio de la situación y actitudes de este colectivo derivadas de la actividad terrorista que justifica su conservación permanente</p>

Documentación posterior a 1979
INTERVENCIÓN CENTRAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS (ICAE) E INTERVENCIONES TERRITORIALES Y ESPECIALES

Forma de selección	Plazo	Justificación
Expedientes personales de armas		
<p>Expedientes personales de armas (con la excepción de los correspondientes a miembros de las Escalas de Oficiales de la Guardia Civil destinados en cualquier época en el País Vasco y</p>		<p>Los Expedientes personales de armas de la ICAE e intervenciones territoriales además de documentación relativa al control de las armas, contienen la documentación generada por la solicitud de licencia.</p> <p>Esto hace que reflejen el uso por los miembros de este colectivo de su</p>

<p>Navarra):</p> <p>Eliminación parcial al año de la fecha del último certificado de destrucción del último arma del expediente</p> <p>Conservación de una muestra del 50% de expedientes</p> <p>Expedientes personales de armas de miembros de las Escalas de Oficiales de la Guardia Civil destinados en cualquier época en el País Vasco y Navarra:</p> <p>Conservación Permanente</p>	<p>prerrogativa para la obtención de licencias y uso de armas particulares al margen de lo contenido en los reglamentos de armas para el resto de ciudadanos. En el caso de armas cortas, documentan su percepción de la necesidad de velar por su propia integridad, cambiante según las épocas y la evolución de la seguridad y el orden público.</p> <p>No obstante, en el conjunto de los expedientes hay una evidente repetición que posibilita que dichos valores informativos puedan conservarse mediante muestreo.</p> <p>Un muestreo de un 50% de expedientes deja constancia de los valores mencionados y de su evolución temporal.</p> <p>Posibilidad de conservación de la muestra en el SGAE siempre que las copias digitales de los documentos reúnan los requisitos exigidos en el art 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas así como los requisitos ENI (art 17 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas) y normas técnicas de desarrollo.</p> <p>En el caso de miembros de las Escalas de Oficiales de la Guardia Civil destinados en el País Vasco y Navarra, los expedientes personales de armas tienen un valor histórico añadido como testimonio de la situación y actitudes de este colectivo al ejercer su actividad profesional en una época marcada por la actividad terrorista. Este hecho justifica su conservación permanente.</p>
Expedientes de personas	
<p>Expedientes de personas (con la excepción de los correspondientes a miembros de las Escalas de Oficiales de la Guardia Civil destinados en cualquier época en el País Vasco y Navarra):</p> <p>Eliminación parcial a los 5 años del fallecimiento del titular (circunstancia acreditada fehacientemente)</p> <p>Conservación de una muestra del 50% de expedientes</p>	<p>Los Expedientes de personas de la ICAE e intervenciones contienen la documentación generada por la solicitud de licencia.</p> <p>Esto hace que reflejen el uso por los miembros de este colectivo de su prerrogativa para la obtención de licencias y uso de armas particulares al margen de lo contenido en los reglamentos de armas para el resto de ciudadanos. En el caso de armas cortas, documentan su percepción de la necesidad de velar por su propia integridad, cambiante según las épocas y la evolución de la seguridad y el orden público.</p> <p>No obstante, en el conjunto de los expedientes hay una evidente repetición que posibilita que dichos valores informativos puedan conservarse mediante muestreo.</p> <p>Un muestreo de un 50% de expedientes deja constancia de los valores mencionados y de su evolución temporal.</p> <p>Posibilidad de conservación de la muestra en el SGAE siempre que las copias digitales de los documentos reúnan los requisitos exigidos en el art 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento</p>

Expedientes de personas de miembros de las Escalas de Oficiales de la Guardia Civil destinados en cualquier época en el País Vasco y Navarra: Conservación Permanente	Administrativo Común de la Administraciones Públicas así como los requisitos ENI (art 17 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas) y normas técnicas de desarrollo. En el caso de miembros de las Escalas de Oficiales de la Guardia Civil destinados en el País Vasco y Navarra, los expedientes personales de armas tienen un valor histórico añadido como testimonio de la situación y actitudes de este colectivo al ejercer su actividad profesional en una época marcada por la actividad terrorista. Este hecho justifica su conservación permanente.
Expedientes de armas	
Eliminación de expedientes en papel al año de la fecha del último certificado de destrucción del último arma del expediente Conservación de una muestra de un expediente por año	La información que contienen consta en el Registro Central de Guías de Pertenencia de arma de la ICAE hasta 1996; entre 1996 y 2008 en los registros de guías de intervenciones de comandancias y desde 2007 en el SGAE.

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	Documentación anterior a 1979 (fecha de achatarramiento/certificado de destrucción) Expedientes de armas de la División de Personal de la Dirección General de la Policía posteriores a 1979 Expedientes personales de armas y expedientes de armas de la ICAE de la Dirección General de la Guardia Civil posteriores a 1979 Expedientes de personas de la ICAE de la Dirección General de la Guardia Civil posteriores a 1979	Transferencia inmediata Al año de la fecha del último certificado de destrucción (sólo muestra) Al año de la fecha del último certificado de destrucción (sólo muestra) A los 5 años del fallecimiento del titular acreditado fehacientemente (sólo muestra)
Al archivo intermedio	A los 15 años de su ingreso en el Archivo General	
Al archivo histórico	A los 25 años del ingreso en el archivo intermedio	

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Servicios Periféricos		
Al archivo central		
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente	Expedientes con certificado de destrucción/achatarramiento	Transferencia inmediata AGMIR / Aplicación del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre por el que se

	<p>anteriores a 1979</p> <p>Expedientes personales de armas y Expedientes de armas de las intervenciones territoriales y especiales de armas y explosivos posteriores a 1979</p> <p>Expedientes de personas de las intervenciones territoriales y especiales de armas y explosivos posteriores a 1979</p>	<p>establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 12, 2.</p> <p>Al año de la fecha del último certificado de destrucción (sólo muestra y documentación de conservación permanente): transferencia inmediata AGMIR / Aplicación del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 12. 2.</p> <p>A los 5 años del fallecimiento del titular acreditado fehacientemente (sólo muestra y documentación de conservación permanente): transferencia inmediata AGMIR / Aplicación del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 12. 2.</p>
--	--	--

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), art. 15
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Resolución de 31 de julio de 1979 de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se delega en los Coroneles Jefes de Tercio y Jefes de Unidades independientes de dicho Cuerpo la expedición de guías de pertenencia de armas de propiedad particular del personal del mismo, tanto activo como retirado, y escrito-licencia tipo «E» a estos últimos.
Circular de la Dirección General de la Guardia Civil nº 52/1979, de 27 de septiembre sobre expedición de guías de pertenencia de armas particulares y escritos licencia tipo E a personal del cuerpo en función delegada
Resolución de 22 de noviembre de 1988 de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se designa a los Generales Jefes de Zona y Jefes de las Unidades independientes para la expedición de los documentos citados en el artículo 106 del Reglamento de Armas, y se delega en los primeros las facultades previstas en el artículo 108 del mismo.
Resolución de 10 de enero de 1992 de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se delega en el Subdirector general de Operaciones, Generales Jefes de Zonas, Primeros Jefes de Comandancia y Jefes de Unidades Independientes las atribuciones que la legislación vigente confiere a esta Dirección General

sobre armas y explosivos.
Resolución de 3 de mayo de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se delegan las atribuciones que la legislación vigente confiere a esta Dirección General sobre armas.
Orden del Ministerio del Interior de 28 de junio de 1995, por la que se amplía la delegación de competencias en los titulares de diversos órganos de la Secretaría General, Dirección General de la Guardia Civil, y se modifica la Orden de 20 de julio de 1994.
Orden del Ministerio del Interior de 6 de junio de 1996, por la que el Ministro del Interior delega determinadas atribuciones y aprueba las delegaciones efectuadas por otras autoridades del citado Departamento en otros órganos.
Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998, por la que el Ministro del Interior delega determinadas atribuciones y aprueba las delegaciones efectuadas por otras autoridades
Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, por la que delegan determinadas atribuciones y aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.
Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>1) <u>Dirección General de la Policía</u></p> <p>Los Expedientes de armas de personal de la Dirección General de Policía contienen toda la documentación generada por la División de Personal (antes por la Comisaría General de Orden Público) en la gestión de licencias y en el control de las armas de su personal en cualquier situación administrativa. Por ello, reúnen documentación relativa a diversos trámites:</p> <p>- Licencias de armas E y A (en los RA de 1944 y 1981, E; en el RA de 1993, A)</p> <p>Solicitudes de licencia de armas remitidas desde la Jefatura Superior de Policía, Comisaría Provincial o la Inspección General de Policía Nacional a la Comisaría de Orden Público (después a División de Personal) en la que incorpora:</p> <p style="padding-left: 40px;">Informe favorable de su superior Declaración jurada de las armas que posee Certificado médico de aptitudes psicofísicas Oficio de remisión a la Dirección General de Seguridad o Policía Resolución de la solicitud por el Director General y remisión a la División de Personal</p> <p>Comunicación de la Resolución a la Jefatura Superior de Policía, Comisaría Provincial o la Inspección General de Policía Nacional para su notificación al interesado</p> <p>Las solicitudes de licencia A se hacen por personal en situación administrativa distinta al servicio activo (supernumerario o reserva, segunda actividad, servicios especiales) o personal jubilado con categoría de funcionario honorífico.</p> <p>- Guías de pertenencia</p> <p>Solicitudes de Guía de pertenencia (o de su anulación) remitidas desde la Jefatura Superior de Policía, Comisaría Provincial o la Inspección General de Policía Nacional a la Comisaría de Orden Público (después a División de Personal). Cuando hay solicitud de licencia, se une a la petición de guía en un mismo documento y se tramitan juntos ambos procedimientos.</p> <p style="padding-left: 40px;">Recibo del pago de la tasa de la guía</p>	

Resolución por la Comisaría de Orden Público o División de Personal

Las solicitudes de guías de pertenencia de las armas reglamentarias se remiten desde el Servicio de Armamento y Equipamiento Policial junto con el recibo del interesado en el que consta que ha recibido las armas en depósito. La División de Personal remite la guía a la unidad de destino (comisaría) para su entrega al interesado.

- **Autorizaciones de transferencia o adquisición.** Se realizan según el mismo conducto y van unidas a la solicitud de la guía de transferencia: la adquisición de un arma supone en primer lugar la solicitud de autorización para dicha transacción, la comunicación de que el arma se encuentra depositada en la intervención de armas de la Guardia Civil y también la solicitud de guía de pertenencia para poder portar ese arma.

- **Control de las armas**

Papeletas de revista de armas y guías de pertenencia (ejemplar para el expediente de armas y guías anuladas remitidas desde la Jefaturas Superiores de Policía y Comisarías).

Recibos de armas en depósito en el Servicio de Armamento y Equipamiento Policial de la División de Coordinación Económica y Técnica, o en las Unidades de Gestión de Armamento de Comisarías y/o Jefaturas de Policía.

2) Dirección General de la Guardia Civil

Los **Expedientes personales de Armas o Expedientes de Personas de las Intervenciones de Armas de la Guardia Civil** pueden tener distinto contenido aunque siempre están referidos a una persona (ver abajo, 1.11. Organización / Ordenación):

- **Expedientes de licencia de armas** (en los RA de 1944 y 1981 Licencia E, que debía solicitarse por personal en cualquier situación; actualmente licencia A para personal en reserva o APR¹, suspenso de funciones, excedencia voluntaria por cuidado de familiar y servicios especiales).

Contienen:

Solicitud dirigida a Zona y presentada en intervención de residencia. Adjunta certificado médico de aptitudes psicofísicas, declaración reservada de datos personales, declaración de armas que posee el interesado y en su caso fotocopia del boletín oficial de la Guardia Civil donde conste el paso a reserva

Informe del jefe de la intervención de residencia
Oficio de remisión a Zona para su resolución

- **Expedientes que reúnen tanto la solicitud de licencia E como la documentación derivada del control del arma.** Contienen:

Solicitud de licencia: - a veces en el mismo documento que la solicitud de guía de pertenencia, que incluye el pago de la tasa - dirigida al Director General de la Guardia Civil y presentada en la Jefatura de Comandancia.

Informe y oficio de remisión al Negociado central de Intervención de armas
Solicitudes de transferencia tramitadas por el mismo conducto

Oficios de remisión de guías de pertenencia al Negociado central de Intervención de armas para su anulación

<p style="text-align: center;">Documentación sobre pases de revista, depósitos...</p> <p>- Expedientes que contienen solo documentación para el control de las armas particulares de los miembros del cuerpo: solicitudes de guías de pertenencia, guías, transferencias, depósitos, comunicaciones de depósito de armas por incapacidad temporal ...</p> <p>Los Expedientes de Armas de la Guardia Civil, por su parte, reúnen toda la información sobre un arma: Solicitudes de guía, recibo de pago de tasa y recibo de retirada, comunicaciones de las intervenciones de armas a la intervención central de anulaciones de guías por venta y de remisión de la guía al Registro central, partes de venta, declaración de conocimiento de la obligatoriedad de guarda en caja fuerte, documentación sobre depósitos...</p>	
---	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expedientes de control de armas de particulares	Secretaría de Estado de Seguridad Dirección General de la Guardia Civil Dirección Adjunta Operativa Intervención Central de Armas y Explosivos Intervenciones de Armas y Explosivos de unidades territoriales (Zonas, Comandancias, Compañías)	Relacionada
Registro Central de Guías de Pertenencia de arma	Dirección General de la Guardia Civil. Dirección Adjunta Operativa. Intervención Central de Armas y Explosivos	Relacionada
Registro de Guías de Pertenencia de arma de personal de la Dirección General de Policía	Dirección General de la Policía Subdirección General de Recursos Humanos División de Personal	Relacionada
Sistema de Gestión de Armas y Explosivos (SGAE)	Dirección General de la Guardia Civil. Dirección Adjunta Operativa. Intervención Central de Armas y Explosivos	Recapitulativa
Sistema de Gestión de la Información Policial (SIGESPOL)	Dirección General de la Policía Subdirección General de Recursos Humanos División de Personal	Relacionada
Registros de licencias de armas (hasta 1977)	Dirección General de Política Interior. Gobiernos Civiles Dirección General de Seguridad	Recapitulativa
Expedientes de licencias y otras autorizaciones de armas (Dictamen Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos)	Dirección General de la Guardia Civil. Dirección Adjunta Operativa.	Relacionada

40/2016)	Intervención Central de Armas y Explosivos (ICAE) e intervenciones de armas y explosivos de unidades territoriales (Zonas, Comandancias, Compañías, Puestos)	
Fichas de Armamento (Dictamen Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos 4 /2013)	Dirección General de la Guardia Civil Subdirección General de Apoyo Jefatura de los Servicios de Apoyo Servicio de Armamento y Equipamiento Policial	Relacionada
Aplicación Logística y Financiera Integral (ALFIL)	Dirección General de la Guardia Civil Subdirección General de Apoyo Jefatura de los Servicios de Apoyo Servicio de Armamento y Equipamiento Policial	Relacionada
Expedientes de contratación de suministros (adquisición de armamento reglamentario)	Dirección General de la Policía. Subdirección General de Logística División Económica y Técnica Unidad Técnica Servicio de Armamento y Equipamiento Policial Dirección General de la Guardia Civil Subdirección General de Apoyo Jefatura de Servicios de Apoyo Servicio de Armamento y Equipamiento Policial	Relacionada
Solicitudes de guías de pertenencia de armas reglamentarias de Policía	Dirección General de la Policía. Subdirección General de Logística División Económica y Técnica Unidad Técnica Servicio de Armamento y Equipamiento Policial	Relacionada
Expedientes de depósitos de armas	Dirección General de la Guardia Civil. Dirección Adjunta Operativa. Intervenciones de armas y explosivos Dirección General de la Policía. Subdirección General	Relacionada

	de Logística División Económica y Técnica Unidad Técnica Servicio de Armamento y Equipamiento Policial	
Expedientes de subastas de armas (acta de subasta)	Dirección General de la Guardia Civil. Dirección Adjunta Operativa. Intervenciones de Armas y Explosivos de Comandancias de la Guardia Civil	Relacionada
Registros de revistas de armas	Dirección General de la Guardia Civil. Dirección Adjunta Operativa. Intervenciones de armas y explosivos	Relacionada
Registros de revistas de armas de personal de la Dirección General de Policía	Dirección General de la Guardia Civil Subdirección General de Apoyo Jefatura de Servicios de Apoyo Servicio de Armamento y Equipamiento Policial	Relacionada
Partes mensuales de actividad de fabricantes de armas (art 20 RA 1993)	Dirección General de la Guardia Civil. Dirección Adjunta Operativa. Intervenciones de armas y explosivos	Relacionada
Expedientes de empresas e instalaciones (establecimientos dedicados a la fabricación, montaje, almacenamiento, distribución, venta o reparación de cualquier clase de armas de fuego o de sus piezas fundamentales)	Dirección General de la Guardia Civil. Dirección Adjunta Operativa. Intervenciones de armas y explosivos	Relacionada
Libros de entradas y salidas de armas en armerías (art 56 RA 1993)	Armerías y establecimientos autorizados	Relacionada
Expedientes personales de cuerpos policiales	Dirección General de la Policía. Subdirección General de Recursos Humanos. División de Personal	Relacionada
Historiales personales del Cuerpo de la Guardia Civil	Dirección General de la Guardia Civil. Subdirección General de Personal.	Relacionada
Informes para la expedición de Guías de pertenencia de las armas de fuego para lanzar cabos (art. 89 RA de 1993)	Ministerio de Defensa Armada Flota Comandancias Navales	Relacionada
Expedientes de sesiones Expedientes de informes sobre interpretación de la normativa en materia de armas, explosivos, artículos pirotécnicos y cartuchería	Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos	Relacionada

Expedientes de informes vinculantes en materia de armas, explosivos, artículos pirotécnicos y cartuchería		
Pruebas de capacitación para la obtención de las licencias	Intervenciones de Armas y Explosivos de Comandancias de la Guardia Civil	Relacionada

INFORMACIÓN ADICIONAL: